



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 893 - - - -

(01 NOV 2013)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar el ganador del concurso 'Premio Cinemateca: Un Aporte al Patrimonio Audiovisual' de la Convocatoria de Artes Audiovisuales, Programa Distrital de Estímulos 2013, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011 y la Resolución No. 149 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el 5 de marzo de 2013 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 052, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2013”.

Que en dicha resolución se prevé la realización de concursos con el objeto de fomentar y fortalecer la realización de proyectos de creación, circulación, formación, gestión e investigación, que impacten de manera positiva el desarrollo del sector profesional de las prácticas artísticas culturales, así como su reconocimiento, apropiación y valoración como disciplina y ámbito de conocimiento.

Que el 15 de agosto de 2013 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 605, “Por medio de la cual se ordena la reapertura del concurso Premio Cinemateca: Un Aporte al Patrimonio Audiovisual de la Convocatoria de Artes Audiovisuales del Programa Distrital de Estímulos 2013”.

Que el concurso PREMIO CINEMATECA: UN APORTE AL PATRIMONIO AUDIOVISUAL se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página Web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones del concurso PREMIO CINEMATECA: UN APORTE AL PATRIMONIO AUDIOVISUAL.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1 de la cartilla del PREMIO CINEMATECA: UN APORTE AL PATRIMONIO AUDIOVISUAL, el **Monto total a otorgar** es por valor de “diez millones de pesos m/cte. **(\$10.000.000)**”. El estímulo económico se distribuirá de la siguiente manera: “Un (1) estímulo” de diez millones de pesos m/cte. **(\$10.000.000)**.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas, con fecha 20 de septiembre de 2013, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante de la Oficina de Convocatorias, se dejó constancia de que

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 893 - - - -

(01 NOV 2013)

se recibieron tres (3) propuestas para el PREMIO CINEMATECA: UN APOORTE AL PATRIMONIO AUDIOVISUAL.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 23 de septiembre de 2013 el listado de inscritos al concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 30 de septiembre de 2013 el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y aquellas que debían subsanar documentos, otorgando para tales efectos los días 1 y 2 de octubre de 2013.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 4 de octubre de 2013 el listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas, determinando que dos (2) de las tres (3) propuestas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del Jurado.

Que según lo establecido en el numeral 4, denominado "Jurados", de las condiciones generales del PREMIO CINEMATECA: UN APOORTE AL PATRIMONIO AUDIOVISUAL: "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará jurados expertos, quienes revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que según lo establecido en el numeral 3.3.1, denominado **¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Calidad técnica del largometraje (óptima imagen y sonido) - 20%
- Aporte al campo artístico - 40%
- Innovación en el lenguaje audiovisual - 40%

Que mediante Resolución No. 666 de agosto 22 de 2013 se designaron como jurados del concurso PREMIO CINEMATECA: UN APOORTE AL PATRIMONIO AUDIOVISUAL a los expertos: Luis Alfonso Ospina Garcés, David Felipe Aljure Salame y Juan Guillermo Ramírez Gómez.

Que según acta de recomendación del jurado, con fecha 25 de octubre de 2013, se recomendó seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que en la parte resolutive del presente acto se enuncia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 893 - - - -

(01 NOV 2013)

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar entregar el premio como ganador del concurso PREMIO CINEMATECA: UN APORTE AL PATRIMONIO AUDIOVISUAL, Convocatoria de Artes Audiovisuales, del Programa Distrital de Estímulos 2013 a:

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del Concursante	NIT	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Valor de la Beca
EAUCCPCCPC60003	INFIERNO O PARAÍSO	FILMICO S.A.	890.504.486-9	GERMÁN ENRIQUE PIFFANO MENDOZA	C.C. 91.261.034	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)

ARTÍCULO 2º. La entrega del premio se realizará así:

Un primer y único desembolso equivalente al 100% del valor del premio, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para tal efecto.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº296
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144. FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN EL DISTRITO CAPITAL
Objeto:	PREMIO CINEMATECA: UN APORTE AL PATRIMONIO AUDIOVISUAL
Valor	10.000.000
Fecha	05 de marzo de 2013

PARÁGRAFO 2º. El desembolso se realizará de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 5 de la cartilla del concurso, denominado "Ganadores".

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 893 - - - -

(01 NOV 2013)

administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 5º: Comunicar el contenido de la presente Resolución al seleccionado como ganador.

ARTÍCULO 6º. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página Web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta proceden los recursos de reposición y apelación.

PUBLÍQUESE, NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 01 NOV 2013

BERTHA ISABEL QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica - IDARTES
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Oficina de Convocatorias
Proyectó: Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Oficina Convocatorias